



PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

### COMUNICADO N° 0114-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE, comunica la siguiente medida de excepción:

**DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de cinco (05) días calendario, a partir de las 21:00 horas del 30 de noviembre de 2023 hasta las 21:00 horas del 05 de diciembre de 2023, en las zonas de pesca que se indica a continuación:**

- Entre los 11°28'S a 11°55'S y de 77°22'W a 77°30'W del dominio marítimo (frente a Chancay – Lima).
- Entre los 13°40'S a 14°04'S y de 76°18'W a 76°38'W del dominio marítimo (frente a Pisco – Ica).

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras que vienen realizando actividades extractivas en el marco de la Resolución Ministerial N° 358-2023-PRODUCE, quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero.



Mapa de ubicación geográfica de zonas de pesca suspendidas



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción  
San Isidro, 30 de Noviembre de 2023